

Tramitación parlamentaria de la nueva Ley de la Ciencia

CCOO valora positivamente los avances conseguidos en la Ley de la Ciencia para reducir la precariedad y ampliar derechos

CCOO valora positivamente los importantes cambios que se han introducido en la tramitación parlamentaria, tras la aprobación de algunas de las enmiendas presentadas en el Congreso de los Diputados al [Proyecto de Ley de reforma de la Ley 14/2021, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación](#) en su sesión del pasado 23 de junio de 2022. En la votación no hubo ningún voto en contra.

Al tiempo que se votaban las enmiendas, CCOO se manifestaba a las puertas del Congreso de los Diputados, para reclamar una modificación del texto y garantizar así los derechos del personal de investigación. Finalmente, durante el pleno se han aprobado dos enmiendas de Más País-Equo y una del Grupo Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia En Común.

Las enmiendas aprobadas, entre las que se han recogido una parte relevante de las propuestas de CCOO, suponen un importante avance contra la precariedad en el sistema público de investigación. En contraposición con el escenario que se produjo el pasado 8 de junio, cuando la Comisión de Ciencia rechazaba la mayor parte de enmiendas destinadas a mejorar las condiciones laborales del personal de la investigación, en la votación celebrada en el Congreso de los Diputados se han aprobado medidas claves que CCOO ha defendido desde un primer momento:

1. Con el texto aprobado **se limita la contratación temporal exclusivamente a los proyectos financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia**. Esto modifica la Disposición Adicional 5ª de la Reforma Laboral, que permitía este tipo de contratación en precario para todos los proyectos europeos competitivos, y asegura la aplicación integral de la Reforma Laboral en el sector de la investigación.
2. Por otro lado, **se abre la puerta al desarrollo de la carrera profesional para todo el personal de la investigación**, actualmente limitada a un tipo de personal, el investigador funcionario, dejando fuera al personal técnico y de gestión de I+D+i y al personal laboral investigador.
3. También se aprueba el **desarrollo de la carrera profesional del personal de investigación sanitaria**.

Esto se añade a los cambios destacados que se consiguieron durante el proceso de negociación colectiva y en el trabajo posterior en colaboración con el Ministerio de Ciencia y Tecnología. Entre ellos destacamos **la indemnización por finalización de contrato para predoctorales y posdoctorales, el reconocimiento de toda la labor investigadora como méritos en los quinquenios, la inclusión en convenio colectivo de todos los contratos predoctorales y posdoctorales y la contratación indefinida asociada a líneas o grupos de investigación**, que llega de la mano de la Reforma Laboral.

La Ley refleja igualmente cuestiones relevantes en relación con la Ley de la Ciencia 14/2011 como son, entre otras, las siguientes:

1. La garantía, por primera vez, de una financiación pública de la I+D estable y creciente para converger con Europa: un 1,25 % del PIB en 2030. Se establece así un horizonte de financiación a medio plazo de financiación de los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (DA sexta). Para CCOO la inversión es insuficiente cuando la media en la OCDE es del 2,4%, según los últimos datos publicados en 2019, aunque se reconoce un cierto avance.
2. Nuevo contrato indefinido para el personal científico y técnico asociado a líneas de investigación (art. 23 bis)
3. Nuevo itinerario científico posdoctoral encaminado a la estabilidad. Reforma del contrato posdoctoral de acceso y políticas de recursos humanos (art. 22, 22 bis y DA 16).
4. Medidas para la atracción del talento emigrado (en muchos casos como consecuencia de la precariedad del sector) y la movilidad (art. 26 y 17).
5. Simplificación de la justificación de subvenciones (DA 11).
6. Creación de un sexenio de transferencia (art. 36).
7. Se protege la posición pública cuando se transfieren derechos sobre los resultados de la investigación (art 36 bis).
8. Medidas para fomentar la igualdad en el sector, como la obligatoriedad de que “los agentes públicos del sistema” dispongan de protocolos contra el acoso sexual o la creación de un distintivo de igualdad de género para los centros de investigación, universidades o centros de innovación que les reportarán beneficios (art. 4 bis. y ter. y DA 13).
9. Se reconoce el valor de la ciencia como bien común (Art. 37).

Queda por delante finalizar la tramitación parlamentaria en el Senado y un importante trabajo de desarrollo de la norma para su completa aplicación. Además, quedan pendientes cuestiones destacadas como:

1. Que no se hayan mejorado las condiciones salariales del personal investigador predoctoral, que en la actualidad están cobrando prácticamente el salario mínimo, no llegan a los 1.000 euros, lo que define de forma clara la precariedad en el sector.
2. La limitación del certificado de “investigador consolidado” a unos determinados contratos denominados “de excelencia”, excluyendo a todo el personal con experiencia.

En todo caso, CCOO ha conseguido equiparar los derechos laborales del personal de la investigación a los del resto de los y las trabajadoras de nuestro país y seguiremos defendiendo la dignificación del sector de la investigación, porque NO HAY CIENCIA SIN DERECHOS Y, SIN CIENCIA, NO HAY FUTURO.



ACTUAR
es esencial
PASE LO QUE PASE
CCOO

AFÍLIATE

Madrid, a 29 de junio de 2022